

## **PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.**

**PLIEGO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA DIFUSION Y PUBLICIDAD MEDIANTE APP DE INFORMACION DE INDOLE TURÍSTICO-CULTURAL SOBRE LA CIUDAD DE TOLEDO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

---

---

### **1.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que ha de regir la realización de los trabajos de la propuesta denominada **"Contrato administrativo especial para la difusión y publicidad de información de índole turístico-cultural sobre la Ciudad de Toledo mediante APP"**, para el Patronato Municipal de Turismo.

La ejecución del contrato deberá comprender, con el carácter de mínimas las siguientes prestaciones:

1. Difusión de contenidos e información sobre el patrimonio de la Ciudad de Toledo.
2. Deberá incluir una Sección específica para publicitar eventos promovidos, publicitados o patrocinados por el Patronato Municipal de Turismo.
3. Inclusión de la Agenda Cultural y de eventos en la Ciudad de Toledo, comprendiendo la creación de una plataforma para su gestión y actualización con previsión de información al menos en un espacio temporal anual.
4. Inclusión de mapa y geolocalizador que satisfaga la demanda con un resultado óptimo a evaluar en tiempo.
5. Inclusión de información sobre oferta de servicios turísticos, hosteleros y de servicios.
6. Posibilidad de descarga por Códigos QR.
7. Descarga de contenidos de forma gratuita.
8. Inclusión en general de información útil para moverse por la Ciudad.
9. Inclusión de plataforma de ofertas comerciales y turísticas de la Ciudad de Toledo, así como su gestión, mantenimiento y actualización.

10. Deberá estar disponible para el máximo número posible de móviles, smartphone, iphone, blackberry, etc...

11. La descarga de la aplicación deberá ser de forma gratuita para los usuarios.

## **2.- JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DE LA PROPUESTA**

Teniendo en cuenta que la información turística municipal resulta un proceso dinámico y que en determinados aspectos y ámbitos confluye con la información perteneciente al sector privado, desde este Patronato se ha considerado la necesidad de contratar un sistema divulgativo de la Ciudad que atienda la demanda existente y se cohoneste con las nuevas tecnologías, que a su vez resulte accesible, de fácil manejo y ofrezca la máxima información al visitante.

Además de las prestaciones indicadas en este Pliego con el carácter de mínimas, resulta necesario el mantenimiento de la APP finalmente elegida en cuanto a la actualización de los contenidos precisos relativos a la ejecución de otros trabajos necesarios para su publicidad y financiación, de conformidad con lo establecido al efecto en el presente Pliego.

## **3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El licitador aportará la APP que satisfaga el objeto de este contrato, que tendrá vinculación contractual una vez adjudicado, debiendo tener en cuenta en su elaboración las siguientes cuestiones obligacionales:

### **1. MODELO APP.**

Incluirá el modelo de APP diseñada.

En cuanto a funcionalidad permitirá la posibilidad de publicación y gestión de eventos por los Organizadores registrados y el propio administrador de la herramienta. Al objeto anterior deberá admitir contenidos de organizadores en pre-publicación para verificación por el administrador, y en su caso obtener la autorización preceptiva de los titulares dominicales de determinados edificios histórico-artísticos o de los titulares de determinados contenidos a publicitar.

Deberá contar con el sistema adecuado para efectuar control y estadísticas con enlace respecto del Patronato municipal de Turismo.

En todo caso se reservará un espacio en el documento a elaborar para información institucional, en los términos y forma señalados en la cláusula primera de este Pliego.

## **2. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS.**

Incluye la ejecución de los trabajos de actualización de los contenidos detallados en la propuesta adjudicada por el periodo indicado en el pliego de cláusulas administrativas.

El licitador deberá presentar, en todo caso, un proyecto organizativo y descriptivo, comprensivo de programa de trabajo definidor de la forma de ejecución de las prestaciones objeto de este pliego. No obstante lo anterior, se definen con el carácter de mínimos los siguientes trabajos:

- a) Inserción del contenido preciso en cuanto al cumplimiento del objeto contractual definido en el punto primero de este Pliego.
- b) Modificación de contenidos adaptándolo al momento correspondiente, así como la ampliación de los mismos en cuanto a textos e imágenes, con previsión temporal anual.
- c) El contratista deberá contar en cuanto a la actualización de contenidos con la conformidad del Patronato Municipal de Turismo.

## **3. MATERIAL PARA REALIZAR EL TRABAJO.**

El Patronato se compromete a entregar el material básico del que ha de partir el contratista.

Al objeto anterior, el contratista deberá guardar en cuanto a confidencialidad y protección de datos, la precisa respecto al material suministrado, ajustándose en todo momento a lo dispuesto en la legalidad vigente, especialmente en cuanto a publicidad se refiere.

## **4.- CONDICIONES.**

Serán objeto de ejecución los trabajos determinados en este pliego, en función de la APP adjudicada.

## **5.- DIRECCIÓN**

Se designará un director supervisor por el Patronato Municipal de Turismo, debiendo el contratista designar al menos un responsable con cualificación profesional suficiente y adecuada, que deberá ser el interlocutor con el Patronato Municipal de Turismo.

## **6.- PLAZOS DE DURACION DEL CONTRATO Y DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Se establece una duración del contrato de DOS (2) años, con posibilidad de prórroga por uno (1) más; (3 años en total incluida la prórroga).

## **7.- FORMA DE PAGO**

El contratista se remunerará con la inserción de publicidad que obtendrá de diversos patrocinadores de la aplicación.

A tal objeto se establece que los citados patrocinadores deberán tener relación con el empresariado del sector turístico o anunciante de actividades turísticas. En todo caso deberá respetarse la normativa legal vigente respecto a la inserción de publicidad.

El Patronato Municipal de Turismo garantiza que la APP será recomendada en la página web del Patronato y en diferentes plataformas utilizadas por el PMT.

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Serán los siguientes:

### **8.1 Criterios matemáticos o evaluables automáticamente: TOTAL 35 PUNTOS.**

**Mayor nº de conceptos publicitados:** Se asignará de **35 puntos**, valorados de la siguiente manera:

- A la diversidad e idoneidad de contenidos de carácter promocional turístico-comercial: 10 puntos.
- A la diversidad e idoneidad de contenidos en materia patrimonial e histórico-artística: máximo 10 puntos.

- A la diversidad e idoneidad de contenidos en información sobre servicios: máximo 5 puntos.
- A la diversidad e idoneidad sobre información adicional: máximo 5 puntos.
- A la oferta económica: 5 puntos, valorados de la siguiente manera: 5 puntos al tipo de licitación (1.000 €), la máxima puntuación a la mejor oferta al alza, y el resto proporcional entre las ofertas presentadas.

## **8.2. Criterios dependientes de juicio de valor: TOTAL 65 PUNTOS.**

**APP diseñada:** se valorará con un máximo de **65 puntos**, asignados porcentualmente en función de la metodología, diseño y arquitectura del aplicativo, tomando en consideración el objeto contractual, debiéndose detallar métodos, tiempos, etc... Se valorará expresamente

- Diseño y arquitectura del aplicativo, teniendo en cuenta que resulte atractivo y de uso sencillo para el usuario final.
- Metodología a emplear, elementos de coordinación con el PMT.
- Elaboración de estadísticas sobre:
  - Descarga del aplicativo.
  - Uso final del mismo.
  - Tráfico del mismo.

## **9.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO.**

### **9.1.- Comisión de seguimiento:**

Con el fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio a contratar, se nombrará una Comisión de Seguimiento y Control que estará compuesta al menos por:

- a)** Tres personas en representación del Patronato Municipal de Turismo.
- b)** Dos personas en representación de la empresa Concesionaria.

La Comisión podrá convocar a la empresa contratada cuantas veces juzgue oportuno, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la descripción de contenidos del contrato.

Por ello, a fin de controlar adecuadamente que el adjudicatario ofrece en cada momento el servicio en las mejores condiciones de calidad y eficacia se establecen los siguientes mecanismos de control:

- a) El contratista designará, como Director o Directora del trabajo a una persona perteneciente a la sociedad.

b) El contratista comunicará al Patronato el nombre y teléfono de una persona de contacto con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que durante la prestación del servicio se puedan suscitar. Concretamente esta persona deberá contar con capacidad y poder suficiente para:

- Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de los diferentes servicios contratados.
- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar con el Patronato en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.

Serán, entre otras, funciones de la Comisión de Seguimiento, las siguientes:

- Vigilar la ejecución del contrato.
- Controlar la difusión de contenidos.
- Controlar la obtención de ingresos a través de publicidad.
- Efectuar controles de calidad respecto de la ejecución del contrato.

## **9.2 Supervisión del contrato.**

Con independencia de las funciones de la Comisión de Seguimiento antes señaladas, el Patronato Municipal de Turismo ostentará las funciones generales de SUPERVISION DEL CONTRATO, designando al efecto el personal que estime adecuado.

Toledo, JULIO de 2013.